

***LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE
MUJERES Y NIÑAS, CON PROPÓSITOS DE
PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE***

MSc. Teresa C. Ulloa Ziáurriz^[1]

^[1] Directora Regional de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC). directora@catwlac.org

MARCO DE REFERENCIA

No podemos, ni debemos analizar la trata de personas, especialmente, de mujeres, niñas y niños, sin referirnos al patriarcado como modelo social imperante, que avanza y se transforma, de la misma manera que avanza y se transforma la globalización, el crimen organizado y el modelo neoliberal de la economía.

EL PATRIARCADO DEL SIGLO XXI O NEOPATRIARCADO

- El Modelo masculino tradicional, es un orden sociocultural de poder basado en patrones de dominación, control o subordinación, como la discriminación, el individualismo, el consumismo, la explotación humana y la clasificación de personas.
- Se transmite de generación en generación, o sea de padres a hijos; se identifica en el ámbito público (gobierno, política, religión, escuelas, medios de comunicación, etc.), y se refuerza en lo privado (la familia, la pareja, los amigos), pero que es dialéctico y está en constante transformación, manifestándose en formas extremas de violencia y discriminación de género.

•La explotación humana, como parte del sistema de dominación del patriarcado, se estructura en lo general, pero alberga modalidades, como la sexual, que parte del control del cuerpo de las mujeres y las niñas, determinándolas en calidad de objetos para el placer masculino, inclusive violentándolas y forzándolas para integrarlas a las filas de la prostitución o la pornografía, en el comercio sexual.

- Los comportamientos patriarcales se manifiestan en muchas formas diferentes, entre las que sobresale el machismo que se resume en: abusos contra las mujeres, violación, violencia familiar, abusos patrimoniales y económicos, abusos de poder, violaciones a los derechos humanos, la pobreza y la feminización de la pobreza, el consumo de prostitución y pornografía y muchas otras formas de comportamientos individuales y sociales disfuncionales y dañinos contra las mujeres y las niñas.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

- Existe un sorprendente parecido entre la historia de la prostitución en América Latina y otras versiones a través de las culturas. Esto no es una coincidencia, sino más bien el resultado de la manera en que la prostitución ha sido históricamente conceptualizada, así como lo ha sido el rol de las mujeres en nuestra sociedad.
- La prostitución es la misma universalmente.
- El argumento para justificar la existencia de la prostitución es la misma, su universalidad y su inevitabilidad, debido a su intrínseca relación con lo que se llama la necesidad de satisfacer necesidades humanas, o sea, la satisfacción del deseo sexual masculino, que socialmente se justifica, normaliza y perpetua como insaciable, instintivo e incontrolable.

Nuestra Región, en su marco legal y de los derechos humanos ha sido tradicionalmente abolicionista, lo que quiere decir que se han ratificado todos los tratados de derechos humanos: declaraciones, pactos, convenios, convenciones y programas de acción y plataformas, tanto del Sistema Universal como del Sistema Americano que se han hecho desde el sistema abolicionista.

- **La Convención *para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*** fue adoptada el 2 de diciembre de 1949 por Naciones Unidas.
- Esta convención es el resultado de una larga lucha abolicionista y feminista, que nació en 1866 y fue llevada a cabo en Inglaterra por Josephine Butler.
- El sistema de reglamentación de la prostitución erigido por Napoleón III en Francia, utilizando el pretexto higienista de luchar contra las enfermedades venéreas y en nombre de la salud pública.

•El sistema reglamentarista estaba fundado en una visión de la sociedad y de la sexualidad humana donde las mujeres quedaban reducidas a meros instrumentos del placer sexual masculino. Se instauró una política de control de buenas prácticas para vigilar el correcto funcionamiento del sistema.

•Las mujeres prostituidas estaban sometidas a vejaciones, servidumbres, y a controles sanitarios descritos como auténticas torturas sexuales. Algunos decretos contra las enfermedades venéreas, especialmente en Inglaterra, obligaban a algunas mujeres sospechosas de prostituirse, a someterse a estos controles o incluso a ir a prisión.

• Josephine Butler comenzó lo que ella denominó “la gran cruzada” para poner fin al sistema de reglamentación de la prostitución. En 1869 redactó un manifiesto que fue firmado por 1,220 personalidades de la época, justo después de que un grupo de médicos le pidiera que lanzara una campaña contra la reglamentación de la prostitución.

• El movimiento abolicionista encontró rápidamente un gran eco tanto en los medios laicos como religiosos. Numerosos intelectuales que defendían un humanismo laico se unieron al movimiento abolicionista, especialmente Jean Jaurés y Víctor Hugo en Francia. Las mujeres militantes del movimiento por la emancipación de las mujeres también se adherieron al combate abolicionista.

- La Liga de Derechos Humanos se adhirió a las abolicionistas.
- Desde su origen, el movimiento abolicionista interpeló a los gobiernos para que pusieran fin al sistema de la reglamentación. Ya se había constatado de forma evidente que este sistema facilitaba la trata de seres humanos.
- Después de la primera guerra mundial, la Sociedad de Naciones creó en 1919 un comité de seguimiento sobre todas las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres y a la trata con fines de explotación sexual.

- Los informes de estos comités y de las resoluciones del Consejo y de la Asamblea de la Sociedad de Naciones, que los países habían adoptado un sistema abolicionista, el cual venía acompañado a su vez de una disminución de la trata de mujeres y de una regresión de las enfermedades venéreas.
- En Francia, es muy significativo que, al término de la segunda guerra mundial, el voto de las mujeres coincidiera con el cierre de las casas de tolerancia.

CONVENCIÓN DEL 49

La Convención del 49, único instrumento internacional de derechos humanos dedicado al tema de *la trata y la explotación de la prostitución ajena*, no hace recaer la carga de la prueba sobre las víctimas sino sobre aquellos que organizan la explotación de la prostitución y de la trata con fines de prostitución y cualquier país que la haya ratificado y legisle en contrario sensu está violando la Convención de los Tratados.

El artículo 6 de la Convención contiene uno de los principales fundamentos de la ideología abolicionista. Los Estados partes tienen la obligación de “derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente” que obligue a las personas que se dedican a la prostitución o que son sospechosas de dedicarse a ella, a inscribirse en un registro especial. Está prohibido que las mujeres prostituidas tengan que inscribirse en “registros especiales, poseer un documento especial, o cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación”.

La figura del comprador de “servicios sexuales” permanece invisible.

- Las primeras abolicionistas lucharon por poner fin al sistema de la reglamentación de la prostitución y a establecer un lazo de unión entre la prostitución y la trata de seres humanos. La adopción de la Convención de 1949 constituyó una victoria después de ochenta años de larga y ardua lucha. Sin embargo, la cuestión del « comprador » no fue tratada ni mencionada por la Convención, a pesar de que las abolicionistas feministas históricamente pusieran de manifiesto el hecho de que son los hombres los que alimentan la demanda de la prostitución.

- En 1949, la violencia masculina contra las mujeres no constituía una cuestión central en materia de derechos humanos como lo es hoy. Desde hace veinte años, las feministas han hecho especial hincapié en la responsabilidad masculina en la violencia doméstica que sufren las mujeres, la violación, el incesto y otras formas de violencia sexual y de abuso.
- Ya es hora de que se visibilice el rol del comprador, en tanto que primer actor de la explotación sexual global de las mujeres; ellos generan la demanda de sexo de la prostitución y son causa también de la creciente industria del sexo y de su expansión actual.

El consentimiento no puede ser utilizado como instrumento de defensa por los acusados

- Esta disposición tiene dos consecuencias en los procedimientos contra tratantes y proxenetas: 1) la carga de la prueba no recae sobre las víctimas; 2) la policía puede realizar una investigación sin necesidad de demanda ni de cooperación de la víctima (método pro-activo).

La prostitución no puede ser reconocida como un trabajo

- En 1998, al mismo tiempo que Venezuela ratifica la Convención de 1949, la viola puesto que todas las mujeres que ejercen la prostitución, incluidas las extranjeras víctimas de la trata, deben poseer un certificado de salud expedido por el Ministerio de Sanidad, y seguir un examen médico cada seis meses.

No se puede hacer distinción entre prostitución “libre” y “forzada”

- El Plan Filipino para el Desarrollo de la Sensibilidad de Género (1995-2025) reafirma que no puede existir distinción entre prostitución “libre” y “forzada” y que toda “prostitución constituye una violación de los derechos humanos” (Comisión Nacional sobre el Rol de las Mujeres filipinas 1995, capítulo 18).

La trata con fines de prostitución y “la explotación de la prostitución ajena” no pueden estar disociadas.

- En Francia, el proxenetismo y la trata con fines de explotación de la prostitución no están disociados y recogen los principios elementales de la Convención del 2 de diciembre de 1949.

CONVENCIONES INTERNACIONALES DESDE LA CONVENCIÓN DE 1949

La Convención de 1949 ha sido tomada como referencia normativa para la redacción de la *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW) de 1979 y para la Convención relativa a los Derechos del Niño de 1989. En 1998, se creó un comité especial para la elaboración de una convención internacional *contra el crimen transnacional organizado* que a su vez estaba dotado de otro protocolo adicional *sobre la trata de personas, particularmente de mujeres y niños*. Los trabajos de este comité concluyeron con la firma en Palermo de estos instrumentos en diciembre de 2000.

1950 – 1980 – desviación de los argumentos feministas

- La Convención del 2 de diciembre de 1949 es el resultado de ochenta años de lucha abolicionista, feminista y humanista. Las abolicionistas de la época creían que esta Convención sería un punto de partida para provocar nuevas actitudes frente a la prostitución y que no existiría riesgo de retroceso.
- La mujer en prostitución se convertía en el emblema mismo de la mujer insumisa, rebelde, controladora de su sexualidad, reaccionaria y opuesta al orden moral establecido.

- Desaparece y es vaciada de contenido toda la crítica estructural de la prostitución, del papel de la industria del sexo, incluyendo el proxenetismo, del comprador y de los burdeles.

- En nombre de la libertad sexual, el “derecho a ser prostituta” sustituyó al “derecho a no ser sometida a ningún tipo de explotación sexual” y al “derecho a estar libre de la prostitución”. En nombre de la libertad sexual, el “derecho a ser prostituta” sustituyó al “derecho a no ser sometida a ningún tipo de explotación sexual” y al “derecho a estar libre de la prostitución”.

1979 – una nueva campaña abolicionista feminista

- En 1979, la Convención por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) marcó una etapa esencial en el reconocimiento de los derechos de las mujeres a ser libre de toda explotación sexual.
- En 1988 fundó con Dorchen Leidhldt la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres. Durante los años 1980 y 1990, algunas sobrevivientes de la prostitución comenzaron a hablar y a denunciar el sistema de la prostitución. No solamente estas fuertes voces permitieron sacar a la luz los efectos devastadores que la prostitución ocasiona a las mujeres, sino que también se puso de relieve el rol del “comprador” como creador de la demanda de la prostitución y como parte integrante del sistema de prostitución.

RECOMENDACIONES E INFORMES DE NACIONES UNIDAS

14. La pobreza y el desempleo aumentan las oportunidades de trata. Además de las formas establecidas, hay nuevas formas de explotación sexual, como el turismo sexual, la contratación de trabajadoras domésticas de países en desarrollo en los países desarrollados y el casamiento de mujeres de los países en desarrollo con extranjeros. Estas prácticas son incompatibles con la igualdad de derechos y con el respeto a los derechos y la dignidad de las mujeres y las ponen en situaciones especiales de riesgo de sufrir violencia y malos tratos.

Plataforma y Plan de Acción de Beijing se estableció que:

122. La eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comercio sexual es un problema internacional urgente. Es preciso examinar y fortalecer la aplicación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, así como otros instrumentos pertinentes. El empleo de mujeres en redes internacionales de prostitución y trata de personas se ha convertido en una de las principales actividades de la delincuencia organizada internacional. Se invita a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, que ha considerado esas actividades como otra causa de la violación de los derechos humanos y las libertades de mujeres y niñas, a que, conforme a su mandato, aborde como cuestión urgente el tema de la trata internacional de personas para el comercio sexual, así como los temas de la prostitución forzada, la violación, el abuso sexual y el turismo sexual.

INFORME 2006 DE LA RELATORA ESPECIAL DE LA ONU SOBRE TRATA DE PERSONAS.

32. Una de las muchas ventajas de la definición del Protocolo es que sienta las bases para que los debates, las investigaciones y las políticas referentes a la lucha contra la trata puedan superar los límites del debate general sobre las bondades y desventajas de la prostitución, en un grado significativo. La definición del Protocolo refleja una resolución importante entre opiniones muy divididas en cuanto a la aceptabilidad de la industria del sexo, establece criterios claros para entender que constituye trata y permite establecer un marco coherente y claro para las iniciativas de lucha contra la trata.

La influencia que ejerce el sexo: la demanda y la trata con fines sexuales

52. Sin embargo, existen varios motivos que justifican que se limite a este tipo de trata y, en particular, a la función de los usuarios de servicios sexuales en la creación de demanda:

- Si bien mediante la trata se violan de múltiples formas los derechos humanos de las mujeres y las niñas y niños, la trata con fines sexuales constituye una modalidad en la que se vulneran los derechos de estas personas precisamente porque son mujeres y niñas y niños;
- A diferencia de los compradores de productos de consumo fabricados por trabajadores que han sido víctimas de la trata, el usuario de la prostitución crea la demanda y (al acoger a la persona traficada) forma a la vez parte de la cadena de la trata;

El género en la demanda de sexo comercial

65. Por definición, la prostitución aúna en una sola interacción dos formas de poder social (el sexo y el dinero): en ambas esferas (la sexualidad y la economía) el hombre ostenta sobre la mujer un gran poder de forma sistemática. En la prostitución, estas diferencias de poder se funden en un acto que asigna y reafirma a la vez la función social dominante del hombre subordinando socialmente a la mujer.

LA SITUACION EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Según proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las mujeres de la región suman ya 278 millones, frente a unos 273 millones de hombres, y se espera que para 2050 sean 403 millones frente a 390 millones de hombres.

- De esta población estimada, el 60% vive en pobreza y pobreza extrema, víctimas de la violencia de género desde niñas y de la falta de oportunidades y la discriminación.
- En el 2002 los ingresos que percibían las mujeres en el mercado laboral eran equivalentes al 68 por ciento de los ingresos masculinos. Es decir, si un hombre ganaba US\$100 mensuales, las mujeres sólo recibían US\$68.

- Casi el 50 por ciento de las mujeres mayores de 15 años no tienen ingresos propios, mientras que la cifra para los hombres asciende a sólo el 20 por ciento. El porcentaje de mujeres en hogares pobres que no tenían ingresos variaba del 45 por ciento en Perú al 78 por ciento en Costa Rica, mientras que en los hogares no pobres oscilaba entre 32 por ciento en Uruguay y el 54 por ciento en México.

- Ante este panorama económico que ha sumido a poco más de la mitad de la población femenina latinoamericana en condiciones de pobreza y pobreza extrema, frente a un modelo económico deshumanizado, que se ha impuesto en nuestro continente sin piedad, ni miramientos de los países ricos, a través de los tratados de libre comercio, provocando que ante la desesperación por la sobrevivencia, se venda a las hijas, hijos, hermanas, o inclusive órganos, o se acepten empleos en otras ciudades o en otros países, buscando mejorar el ingreso familiar.

• En América Latina existen países de origen, otros de tránsito y finalmente los de destino de la trata internacional y México, Bolivia, Paraguay, Ecuador, Perú, Colombia, Brasil, Venezuela, Chile, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador Costa Rica, República Dominicana, Haití y Cuba son países de origen, México, Venezuela, Brasil, Costa Rica, Guatemala son países de tránsito y México, Brasil, Argentina son países de destino, además de los destinos más frecuentes de la trata o tráfico ilegal de mujeres y niñas: España, Japón, Holanda, Alemania y distintas ciudades de los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. En la Región también encontramos trata interna, de las zonas rurales o de las provincias a las grandes zonas urbanas, zonas fronterizas o centros turísticos.

• El caso de Argentina requiere de una mención especial, ya que de ser un país de destino, después de la crisis económica, en menos de tres años se ha convertido en un país de origen, aunque sigue siendo de destino desde países latinoamericanos más pobres, como República Dominicana.

DIAGNÓSTICO REGIONAL DE CATWLAC

Desde el año 2005, anualmente la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas para América Latina y el Caribe ha solicitado a sus coordinaciones nacionales hacer un Diagnóstico Regional de la situación de la trata o tráfico ilegal de mujeres y niñas con propósitos de explotación sexual.

Las principales modalidades de trata que se lograron identificar son las siguientes:

- Trata para la explotación sexual
- Trata para la explotación doméstica
- Trata para la explotación laboral infantil, trabajo forzado y servidumbre.

Estas modalidades de trata de personas se repiten en las zonas de estudio, cada cual muestra una dinámica diferente tanto en los destinos y orígenes de las víctimas como en los mecanismos de captación.

• El estudio evidencia que la policía aún invisibiliza el problema de la trata de personas. Lo cual trae como consecuencia que no se identifique a la red de tratantes, dificultando el apoyo a las víctimas. En varios casos se confunde con otros delitos que también incurren en el acto, como el caso de proxenetismo, prostitución, etc.

• Los representantes de la autoridad que fueron entrevistados, afirmaron que tienen toda la voluntad de ser capacitados en el tema debido a que tienen conocimiento de la existencia de esta clase de problemas. Sin embargo, una de las limitaciones, es no contar con una base de datos a nivel local y nacional, acerca de casos de trata y tráfico de personas.

CONCLUSIONES

- Debemos reconocer que la pobreza es una de las principales causas de la prostitución, la que ha provocado que el fenómeno de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se haya disparado en la Región Latinoamericana.
- El Protocolo de Palermo, en su Artículo Tercero no establece que por fuerza deba haber traslado o transporte, sino más bien describe la comercialización, el tráfico de seres humanos para su explotación.
- Pero, además de la fuerza, la amenaza, o la coacción, el fraude, el engaño, el rapto o el abuso de poder, establece el abuso de alguna situación de vulnerabilidad, en la que cabe la pobreza, la ignorancia, la falta de oportunidades, la discriminación y la violencia de género, etc.

Por último y todavía más importante es que establece la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en donde cabe, no sólo la prostitución, si no la pornografía y el turismo sexual, incluyendo que el consentimiento dado por la víctima de la trata no se tendrá en cuenta si confluyen los medios antes referidos. Lo que significa que deja de ser un elemento en el debate, si es prostitución forzada o no, voluntaria o no, ya que el consentimiento deja de tener importancia si se da en condiciones de pobreza, violencia o discriminación de género, ignorancia o falta de oportunidades.

Vemos con preocupación en las legislaciones latinoamericanas ausencia de propuestas o consideraciones de la sanción al consumo o demanda o incluso propuestas a este respecto en las medidas de prevención, ya que debemos reconocer que la industria del sexo es ya el segundo mercado ilícito más productivo del mundo, que no sólo atenta contra la dignidad de las personas, sino que se rige por la ley de la oferta y la demanda, ya que si no existiera un mercado para la prostitución, no existiría ni explotación sexual comercial de la niñez, ni un mercado en el que se pudieran comercializar seres humanos como artículos de consumo. Además es claro que no existe un mercado específico para la prostitución voluntaria y otro para la prostitución forzada.

La prostitución entendida y consentida como “trabajo”, facilita que la industria del sexo expanda sus negocios y pone en grave peligro a las mujeres, niñas, niños y adolescentes Latinoamericanos. No se trata de un simple fenómeno migratorio o turístico, o una manera de hacerse de dinero fácil, es una forma de perpetuar estereotipos en que sus cuerpos son para el placer sexual de los hombres, se les trata como una mercancía que se puede comprar, vender o alquilar. Proponemos que se garanticen a todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes de la Región una vida libre de violencia y todos sus derechos sociales, económicos y culturales, mediante mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, porque sus vidas y sus cuerpos no son mercancías, ni sus vaginas, bocas o anos son instrumentos de trabajo.

La prostitución es "una práctica intrínsecamente degradante, incompatible con los valores de una sociedad democrática", por que supone "un retroceso en el camino a la igualdad real entre las mujeres y los hombres" y un "importante obstáculo para lograr una sociedad en la que las mujeres puedan vivir libres de la violencia de los hombres".